

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 023 - 2023

Guatemala, 15 FEB 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a una modificación presupuestaria, que tiene como propósito cubrir los compromisos de nómina de sueldos para el personal permanente con sus respectivos complementos, honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como asignar presupuesto en concepto de tiempo extraordinario, gastos de representación en el interior y exterior, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y compensación costo de vida por servicios en el exterior. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **034** de fecha **15 FEB 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>2,362,408</u>	<u>2,362,408</u>
2	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	2,362,408	2,362,408

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>2,362,408</u>	<u>2,362,408</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>2,362,408</u>	<u>2,362,408</u>
Funcionamiento	2,362,408	2,362,408

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q2,362,408)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
 José Hugo Valle Alegria  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
 MSc. Edwin Martínez  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**DICTAMEN NÚMERO: 034 FECHA: 15 FEB 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,362,408, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número DIFIN-49-2023 con fecha 9 de febrero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2023-12720, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de febrero de 2023.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-49-2023 de fecha 9 de febrero de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,362,408 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que permita cubrir los compromisos de nómina de sueldos para el ejercicio fiscal 2023.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. De acuerdo con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q2,362,408, la cual tiene como propósito cubrir los compromisos de nómina de sueldos para el personal permanente con sus respectivos complementos, honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como asignar presupuesto en concepto de tiempo extraordinario, gastos de





- representación en el interior y exterior, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y compensación costo de vida por servicios en el exterior.
4. Para dar viabilidad a la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone reorientar asignaciones por la cantidad de Q2,362,408, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del grupo de gasto 0 Servicios Personales, indicando que, de conformidad con las proyecciones realizadas, cuenta con disponibilidad en varios renglones presupuestarios según justificación adjunta.
  5. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
    - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
    - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; así como, la observancia de las demás normativas que sean aplicables al proceso en ejecución de las asignaciones requeridas.
    - c. El contenido de la Resolución número UP02-2023 del 9 de febrero de 2023, emitida por la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual indica que la modificación presupuestaria no incide en la programación de metas físicas adjuntando el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 2, generado del Sistema Informático de Gestión (Siges), misma que se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.
    - d. La Resolución # 5 (5-2023) del 9 de febrero de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba la reprogramación del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
    - e. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
    - f. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
    - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.



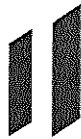


6. De conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios propuestos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades del referido Ministerio, deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q2,362,408)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su

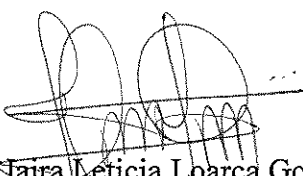




presupuesto, responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez  
Asesor de Presupuesto



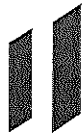
Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

15 FEB 2023

Resolución número: 027 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,362,408, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-49-2023 con fecha 9 de febrero de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,362,408 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que permita cubrir los compromisos de nómina de sueldos para el ejercicio fiscal 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **034** de fecha **15 FEB 2023**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q2,362,408)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos programados para el destino solicitado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q2,362,408)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, además de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, que tiene como propósito cubrir los compromisos de nómina de sueldos para el personal permanente con sus respectivos complementos, honorarios por servicios técnicos y profesionales, asignar presupuesto en concepto de tiempo extraordinario, gastos de representación en el interior y exterior, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y compensación costo de vida por servicios en el exterior; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero



gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSt. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2023		15	2	2,023	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,205.00	-25,205.00
11130004-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-180,000.00	-180,000.00
11130004-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-5,000.00	-5,000.00
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-175,000.00	-175,000.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-503,482.00	-503,482.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-550,000.00	-550,000.00
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130004-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-230,000.00	-230,000.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-311,813.00	-311,813.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-55,000.00	-55,000.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-71,482.00	-71,482.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-93,137.00	-93,137.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-112,289.00	-112,289.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-2,362,408.00</b>	<b>-2,362,408.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2023		15	2	2,023	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	805.00	805.00
11130004-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	24,400.00	24,400.00
11130004-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	925.00	925.00
11130004-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	132,775.00	132,775.00
11130004-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	14,400.00	14,400.00
11130004-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	93,656.00	93,656.00
11130004-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	53,434.00	53,434.00
11130004-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	142,926.00	142,926.00
11130004-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	683.00	683.00
11130004-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,392.00	2,392.00
11130004-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	298,180.00	298,180.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	63,111.00	63,111.00
11130004-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	51,000.00	51,000.00
11130004-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	560,000.00	560,000.00
11130004-11-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	4,117.00	4,117.00
11130004-11-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,549.00	9,549.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	13,625.00	13,625.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,625.00	13,625.00
11130004-11-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	550.00	550.00
11130004-11-00-000-001-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	523,667.00	523,667.00
11130004-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	180.00	180.00
11130004-11-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130004-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	22,000.00	22,000.00
11130004-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	126,098.00	126,098.00
11130004-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	192.00	192.00
11130004-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	192.00	192.00
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	68,940.00	68,940.00
11130004-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	420.00	420.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2023		15	2	2,023	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130004-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,417.00	6,417.00
11130004-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,417.00	6,417.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	6,017.00	6,017.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	75,423.00	75,423.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	32,792.00	32,792.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>2,362,408.00</b>	<b>2,362,408.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2023		15 2 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-2,362,408.00		2,362,408.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,362,408.00		2,362,408.00	
0000		-2,362,408.00		2,362,408.00
<b>TOTAL</b>		-2,362,408.00		2,362,408.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,362,408.00	2,362,408.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,362,408.00	2,362,408.00
<b>TOTAL:</b>		-2,362,408.00	2,362,408.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	23-2023		15 2 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-2,362,408.00</b>	<b>2,362,408.00</b>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,362,408.00	1,751,408.00
		10103	Asuntos exteriores	1,751,408.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	611,000.00
		10203	Servicios de fiscalización	611,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,362,408.00</b>	<b>2,362,408.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,438,687.00	1,438,687.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-591,813.00	591,813.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-331,908.00	331,908.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,362,408.00</b>	<b>2,362,408.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2023	15	2
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		2		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

*Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jaira Leticia Botica Gonzalez*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto